

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a las deudoras para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 2. Primer piso de la casa número 133 de la calle Montero Ríos de la villa y municipio de Bueu. Ocupa una superficie de 153 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, de don José María Massó García; izquierda, de don Tomás Bolívar; espalda o trastero, circundando, de don José María Massó, y frente, calle de Montero Ríos. Cuota: 25 por 100.

Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pontevedra al tomo 1.002, libro 68 de Bueu, folio 67, finca número 6.574.

Tipo de subasta: 12.895.000 pesetas, según consta en la cláusula décima de la escritura de constitución de hipoteca.

Dado en Marín a 7 de julio de 1998.—El Secretario, Ernesto Porras Pérez.—41.377.

MONCADA

Edicto

Don Alberto Martínez de Santos, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Moncada,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 232/97, se sigue procedimiento judicial sumario de ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Victoria Fuster, contra doña Vicenta Granell García, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el día 28 de octubre de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Pintor Sorolla, número 51, de Moncada (Valencia). Para el supuesto de resultar desierta la primera se ha señalado para la segunda subasta el día 2 de diciembre de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y para la tercera, si resultare desierta la segunda, el día 12 de enero de 1999, a las doce horas.

Segunda.—Servirá de tipo para la primera subasta el fijado en la escritura de hipoteca, que se indicará más adelante junto a la descripción de la finca. En segunda, el 75 por 100 del tipo de la primera, celebrándose la tercera, si fuere necesario, sin sujeción a tipo.

Tercera.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio tipo de cada una de las subastas, o del de la segunda tratándose de la tercera subasta. La consignación se efectuará en cualquier sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, facilitando el depositante los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia e instrucción número 3 de Moncada (Valencia), sucursal 576 del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 4531/0000/18/0232/97; presentando resguardo acreditativo de dicho ingreso, y sin que sean admitidos cheques o entrega de metálico. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, haciendo la consignación prevenida a la que se ha hecho referencia, presentando resguardo acreditativo y aceptando de forma expresa las obligaciones descritas en la condición sexta del presente edicto.

Cuarta.—En primera subasta no se admitirá postura alguna inferior al tipo fijado; en segunda subas-

ta, no se admitirá postura alguna inferior al 75 por 100 del tipo de la primera, celebrándose la tercera sin sujeción a tipo. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma prevista en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que hace referencia la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de no poder celebrarse cualquiera de las subastas, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebra en el siguiente día hábil, excepto los sábados, y a la misma hora.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas a los postores, excepto la que corresponda al mejor, la que se reservará en depósito conforme lo establecido en la regla 15 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Asimismo, y a instancias del acreedor, podrán reservarse en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan, y que hayan cubierto el tipo de la subasta, por si el primer rematante incumple su obligación y al efecto de poder aprobarse el remate a favor de los demás licitadores, por el orden de sus respectivas posturas.

Novena.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos regulados en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo la misma.

Bien objeto de subasta

Local comercial, en planta baja, a la izquierda, mirando la fachada, con acceso por la avenida del Doctor López Tribo, sin distribución interior. Ocupa una superficie construida de 192 metros 67 decímetros cuadrados, y linda: Frente, dicha avenida; derecha, entrando, zaguán y zona descubierta; izquierda, rampa de acceso y el general del inmueble, y fondo, el general del edificio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, al tomo 932, libro 18 de Rocafort, folio 138, finca 1.820, inscripción segunda. Tipo primera subasta, 10.872.000 pesetas; tipo segunda subasta, 75 por 100 de la primera, y tipo tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Dado en Moncada a 14 de julio de 1998.—El Secretario judicial, Alberto Martínez de Santos.—41.157.*.

MURCIA

Edicto

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Murcia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 517/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Credit Lyonnais España, Sociedad Anónima», contra don Carlos Gabriel Bernal Huertas y doña Alicia Rodríguez Espinosa, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 21 de octubre de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao

Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3097000018051797, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 18 de noviembre de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de diciembre de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Un trozo de tierra riego moreral, en el término de Murcia, partido del Esparragal, paraje de Urdienca, riego del Brazal de la Cueva, que tiene una superficie de 11 áreas 25 centiáreas 64 decímetros 5 centímetros cuadrados, que linda: Al norte, tierras de don José Larrosa; sur, vereda del Azarbe Mayor; este, con finca que se adjudicó a don José Antonio Bernal Huertas, y al poniente, don Antonio Bernal Navarro. Esta finca como predio dominante tiene a su favor una servidumbre de paso por un camino de 4 metros de anchura que atraviesa de levante a poniente, pegada al lindero norte. Sobre esta finca se construyó una casa de planta baja y piso cubierto de tejado. La planta baja está destinada a almacén, sin distribución interior alguna, y que tiene una superficie construida de 112 metros cuadrados. La planta alta está destinada a vivienda, distribuida en tres dormitorios, comedor-estar, cocina, dos baños y terraza, con una superficie construida de 120 metros cuadrados, siendo la útil de 109 metros 80 decímetros cuadrados. Tiene los linderos que la finca donde se enclava.

Inscrita en el libro 86 de la sección cuarta, folio 55, finca 7.926, inscripción cuarta.

Tipo de subasta: 32.625.000 pesetas.

Dado en Murcia a 22 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez sustituto, Cayetano Blasco Ramón.—El Secretario.—41.381.

ORIHUELA

Edicto

Doña María Isabel Gómez Bermúdez, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 5 de Orihuela y su partido,

Hago saber: Que en los autos que tramito en este Juzgado con el número 356/93, sobre juicio

ejecutivo, seguidos a instancia de CAM, representado por el Procurador señor Martínez Moscardó, contra «Green Life, Sociedad Anónima», y Pekka Andersson, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, el bien embargado a los demandados, cuya descripción figura al final del presente edicto, por término de veinte días, señalándose para la primera subasta el día 6 de octubre de 1998, para la segunda el día 6 de noviembre de 1998, y para la tercera el día 4 de diciembre de 1998, todas a las diez horas, y que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Santa Justa, de esta ciudad, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera el precio de valoración, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del mismo. Para la segunda servirá el tipo del 75 por 100, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes, y la tercera será sin sujeción a tipo, pero si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo de la segunda, se aprobará el remate en el acto y, en otro caso, se suspenderá hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Todos los licitadores, a excepción del acreedor, para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 0156, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirve de tipo a la subasta, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheque, y en el caso de tercera subasta la consignación deberá ser del 20 por 100 del tipo de la segunda.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, y se podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, en la forma prevista en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Quinta.—En el caso de que hubieran de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, el siguiente día hábil, si fuese festivo el día de la celebración suspendida.

Sexta.—Si no se hubiese podido notificar el señalamiento de las subastas a los deudores, por encontrarse en ignorado paradero, se entenderán notificados por la publicación del presente edicto.

Séptima.—Las subastas serán por lotes separados.

Bien objeto de subasta

Rústica.—Tierra blanca, con algunas higueras y almendros, sita en término de Almoradí, partido de los Pérez, de 18 tahúllas 1 octava 30 brazas, o 2 hectáreas 16 áreas 22 centiáreas de superficie, dentro de cuya cabida se halla construida una nave industrial compuesta de planta baja, destinada a oficina, aseos, sala de máquinas, almacén de herramientas, vestuarios y recinto para manipulación de palmeras, y la planta alta, destinada a almacén de productos manufacturados, unidas ambas plantas por escalera interior; en total se ha construido 810 metros cuadrados, 405 metros cuadrados por planta. Linda todo: Norte, don Manuel Hernández Amorós y don Francisco Agomar; sur, don José Fuster y hermanos Martínez Lorente; este, don Manuel Hernández Amorós, y oeste, doña Josefa Pérez Rocamora, don Juan Luis Pérez Cabrero y herederos de don Gabriel Pérez.

Inscripción: Inscrita al tomo 1.445, libro 185 de Almoradí, folio 192, finca número 14.482, inscripción segunda.

Valor, a efectos de primera subasta: 36.450.000 pesetas.

Dado en Orihuela a 11 de mayo de 1998.—La Magistrada-Juez, María Isabel Gómez Bermúdez.—El Secretario judicial.—41.127.

ORIHUELA

Edicto

Doña Rosario Collado Bueno, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Orihuela,

Hago saber: Que en los autos que se tramitan ante este Juzgado, con el número 301/97, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de «Banco de Alicante, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Martínez Gilabert, contra doña María Jesús Marina Madariaga, he acordado:

Sacar a la venta en pública subasta, la finca hipotecada por primera vez, el día 6 de octubre de 1998; por segunda vez el día 10 de noviembre de 1998, y por tercera, el día 15 de diciembre de 1998, a las diez treinta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda, servirá de tipo del 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior; y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto, si se cubriere el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspendería el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar, previamente, en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito en pliego cerrado depositándolo en esta Secretaría y junto al mismo, se acompañará el resguardo acreditativo de la consignación previa en el establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo el presente de notificación a la deudora, en su caso.

Las subastas serán por lotes separados. Y para el caso de que el día señalado para la subasta fuese inhábil, se prorrogará al siguiente día hábil.

Finca

Finca número 85.109, al tomo 2.345, libro 1.206, folio 83, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número 2 de Torreveja.

Descripción: En término de Torreveja (Alicante), Hacienda Manguilla del Torrejón, urbanización Torreblanca, formando parte del conjunto Pueblo Marino, dentro de la fase séptima y en su bloque 25: Vivienda tipo C, en planta baja, mirando desde el vial orientado al oeste del conjunto, es la de la derecha. Tiene una superficie útil aproximada de 43 metros 73 decímetros cuadrados, distribuida en varias dependencias, servicios, habitaciones, patio interior y terraza. Tiene un jardín por el que se accede dentro de sus linderos de unos 45 metros cuadrados aproximadamente. Tomando como frente el vía orientado al oeste, que es la calle Perseo, linda: A la derecha, entrando, vivienda tipo A del bloque 28; a la izquierda, vivienda tipo A de su misma planta, bloque y fase, y al fondo, vivienda tipo D de su misma planta, fase y bloque.

Cuota: Se le asigna una cuota en el total del conjunto Pueblo Marino en elementos comunes y beneficios de un 0,55 por 100, y en cuanto a su fase

en elementos comunes y beneficios de un 5,53 por 100. Se valora, a efectos de primera subasta, en 11.872.000 pesetas.

Dado en Orihuela a 22 de junio de 1998.—La Secretaria judicial.—41.132.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Eugenio Tojo Vázquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Palma de Mallorca, sito en la calle General Riera, número 113, 1.º, hago saber que en la causa seguida sobre juicio ejecutivo ordinario 743/1993-a4, en virtud de demanda interpuesta por «Bankinter, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Antonio Colom Ferrá, contra «Gesytur, Sociedad Limitada», don Juan Arnaldo Salles, don Miguel Riera Grimalt, don Carlos Juan Rullán Vaquer y don Jaime Llull Fullana, ha recaído la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia Magistrado-Juez, ilustrísimo señor Serrano Arnal.

En la ciudad de Palma de Mallorca, dictada el día 19 de junio de 1998.

Dada cuenta: Visto lo actuado, por haberlo interesado la parte ejecutante, se acuerda celebrar subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle General Riera, 113, 1.º, con antelación no inferior a veinte días hábiles de su anuncio en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» y «Boletín Oficial del Estado», celebrándose conforme a las condiciones legales generales del procedimiento y haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo inicial coincidente con la valoración pericial de las fincas en la cantidad que se expresará tras su descripción; que las posturas podrá hacerlas el ejecutante en calidad de ceder el remate a un tercero; que la titulación de propiedad, suplida por certificación del Registro, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ella, sin que puedan exigir otra; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se señala para la venta en primera y pública subasta el día 22 de septiembre de 1998, a las diez horas, y para el supuesto de que resultare desierta la misma, se señala para que tenga lugar la segunda el día 22 de octubre de 1998, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 24 de noviembre de 1998, a las diez horas, rigiendo las restantes condiciones fijadas para la segunda. Deberán acreditar los postores la previa consignación en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, antes del inicio de la licitación, de por lo menos, el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, en su caso, para tomar parte en las mismas, mientras que en la tercera o posteriores que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda. En todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, siempre que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, si por los depósitos constituidos pudieran satisfacerse el capital e intereses del crédito del ejecutante y las costas.